



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Partido Verde Ecologista de México	
J. JESUS CORREA MEZA	
IRMA SOCORRO GONZALEZ ESTRADA	
GUADALUPE MONTSERRAT SANCHEZ JASSO	
OSCAR CERVANTES SANTIAGO	
FRANCISCO JAVIER ROJAS FUENTES	
DULCE LILIANA GUDIÑO GIL	
TERESA DE JESUS FAUSTO MARTINEZ	
EDGAR IVAN GUZMAN BARRERA	
JOSE JUAN VALDIVIA GONZALEZ	
TERESA DE JESUS BLANCO AVALOS	
RUTH GUZMAN LARA	
Partido Movimiento Ciudadano	
LAURA ELENA ZARAGOZA INOSCENCIO	
CRISTOPHER JOSAFHAT GUZMAN AVALOS	
RUBEN CEJA VILLANUEVA	
GRACIELA GONZALEZ MEJIA	
GRACIELA AVALOS LOMELI	
JOSE HUERTA OSEGUEDA	
PABLO ANTONIO HUERTA RODRIGUEZ	
MARIA CATALINA CAZARES BERMUDEZ	
ESMERALDA DIAZ MARTINEZ	
RICARDO AVILA JUAREZ	
LUIS ALBERTO HERNANDEZ BARRAGAN	
Partido Nueva Alianza	
JAIME ADALBERTO RAMIREZ BRAVO	
KARLA DEL REFUGIO PINEDA BRACAMONTES	
ANA ELIZABETH AGUILAR GODINEZ	
JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO	
OMAR ALEJANDRO GONZALEZ VILLANUEVA	
MA. GUADALUPE ESPAÑA FIGUEROA	
MA. ISABEL AGUIÑIGA SANCHEZ	
GERARDO AGUILA PICO	
JOSE LUIS GIL GONZALEZ	
MA DEL ROSARIO CALDERON GARCIA	
CECILIA LOPEZ PEREZ	
Partido MORENA	
JUANA SANCHEZ FRANCO	
JUAN SALAS NAPOLES	
VICTOR GODINEZ MARRON	
SIMONA BRISEÑO CASTRO	
AIDE CONCEPCION TISCAREÑO HERNANDEZ	
LEOCADIO LOPEZ JACUIN	
ERIC ANTONIO LUCAS PANTOJA	
MARIA CERVANTES TRUJILLO	
ENRIQUETA PARTIDA VARGAS	
MANUEL ORNELAS ACOSTA	
MA. ELENA AVIÑA BUSTOS	
Partido Encuentro Social	

J. Jesus Correa Meza

Laura Elena Zaragoza Inoscencio

Jose Garduño

Ruth Franco

Guadalupe España Figueroa

Adriana Godínez



1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Briseñas, del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **Nueva Alianza**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Briseñas.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

EDITH FLORES P.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido NUEVA ALIANZA fue la integrada por los CC. -----

C. JAIME ADALBERTO RAMIREZ BRAVO
Presidente Municipal

C. KARLA DEL REFUGIO PINEDA BRACAMONTES
Síndico Propietario

C. ANA ELIZABETH AGUILAR GODINEZ
Síndico Suplente

C. JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO
Primer Regidor Propietario

C. OMAR ALEJANDRO GONZALEZ VILLA NUEVA
Primer Regidor Suplente

C. MA. GUADALUPE ESPAÑA FIGUEROA
Segundo Regidor Propietario

C. MA. ISABEL AGUIÑIGA SANCHEZ
Segundo Regidor Suplente

C. GERARDO AGUILA PICO
Tercero Regidor Propietario

C. JOSE LUIS GIL GONZALEZ
Tercer Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido NUEVA ALIANZA-, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expedirse la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

Jaime Adalberto Ramirez Bravo

Karla del Refugio Pineda Bracamontes

Juan Esteban Avalos Arceo

Edith Flores

Ma. Guadalupe España Figueroa

Ma. Isabel Aguiñiga Sanchez

Gerardo Aguila Pico

Jose Luis Gil Gonzalez



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 10 fojas útiles, siendo las 08:04 horas con cuatro minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Briseñas.

C. SALVADOR GUZMAN AVALOS
Presidente del Comité Municipal

C. MONICA KARINA RAMIREZ AVIÑA
Secretaria del Comité Municipal

C. Ma. Guadalupe Ocegueda Zavala
Consejera Electoral

C. Gloria Palos Tule
Consejera Electoral

C. Joel Garduño Bravo
Consejero Electoral

C. Juan José Ramírez Carmona
Consejero Electoral

